



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.763 / 2014.

ZAPALLAR, 04 de Abril de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N°1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria
- Reglamento de la Carrera Funcionaria de la Ley 19.378.
- Memorandum N° 59/2014, de fecha 01 de Abril de 2014, emitido por la Directora (S) Departamento de Salud.
- Memorandum N° 181/2014, de fecha 01 de Abril de 2014, emitido por el Jefe de Recursos Humanos.

DECRETO:

1° RECONOCESE cambio de nivel en las fechas que se señalan a los funcionarios del Depto. de Salud que se individualizan:

Rut	Nombre	Categoría	Nivel Actual	Nivel Medio	Fecha de Cambio
	Alejandro Aranda Rodríguez	F	14	13	Marzo 2014
	Cristian Chacana Santibañez	F	11	10	Marzo 2014
	Carmen Fernández Tapia	F	14	13	Enero 2014
	Carolina Valdés Navarrete	B	14	13	Enero 2014
	Juan Pablo Hernández Campo	A	14	13	Enero 2014
	Yolett Mena Ríos	C	14	13	Septiembre 2013
	Natally Cisternas Sandoval	B	15	14	Enero 2014
	Silvana Hernández Gajardo	D	14	13	Septiembre 2013
	Claudia Ibacache Pizarro	D	14	13	Enero 2014

2° PÁGUESE retroactivamente las diferencias que se hayan producido a cada uno de los funcionarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decretos Salud / Cambio Nivel / Decreto 1763.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- CARPETA PERSONAL.
- 3.- RECURSOS HUMANOS.
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. SALUD.
- 6.- DEPTO. DE CONTROL.
- 7.- ARCHIVO. SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.